



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA¹⁰ 150
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 217-2010-MPC
Casma, 06 de Octubre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Octubre del presente año, el Pedido del Regidor CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, quien solicita elaboración de material bibliográfico informativo de la historia y cultura de nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, hace de conocimiento del Pleno de Concejo que en la actualidad no se cuenta con una información netamente de la cultura de Casma, por lo que solicita la elaboración del material bibliográfico informativo la misma que debe ser editada por la Municipalidad, el mismo que constituiría como un aporte para la formación ciudadana y cívica de nuestros educandos y a la vez para la implementación de la Caseta Turística Municipal;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Regidor CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, ha visto por conveniente que se debe implementar el material bibliográfico informativo de nuestro patrimonio cultural, debiéndose elaborar afiches, folletos y trípticos, así como la elaboración de almanaques culturales con la finalidad de hacer de conocimiento a nuestros educandos, así como el de difundir nuestro patrimonio cultural de la localidad como: Templo Palacio de Sechín, Geoglifos de Pampa Colorada, Complejo Urbano de Mojeque, Chanquillo, Las Aldas y otros como las paradisíacas playas y balnearios: la Gramita, el Huaro, las Mellizas, Huaynuna y Tortugas;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la elaboración e impresión de la Historia de Casma, de afiches, trípticos, folletos así como la confección de almanaques y material bibliográfico informativo de nuestro patrimonio cultural, para el conocimiento de los educandos de la localidad, a través de las Instituciones Educativas y la Caseta Turística Municipal, en coordinación con el Dr. Lorenzo Alberto Samaniego Román, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MATERIAL impreso será puesta a la venta en la Caseta Turística Municipal para su autofinanciamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE